Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SIETE.

Alc.e ordin.o Juan Ant.o Joseph Gomez Ruiz que tambien lo es y Juez de aguas, atendiendo a que el merito que puede producir en la Estima.n Legal de la Propor.n de vecindario contradice, y opone al ocurrido en el Decreto de Veinte y tres de Feb.o y para que se sepa el Sr. Joaquin, que compitavan al dilatacion q.e se ha experimentado en un asunto de tanta importancia y urgente necesidad; resultando de la proposicion tres fundamentos a que quiere satisfacer y hacer Alcalde, Recolector de la Incom.da y Maestro de Azudes: Desde luego protestandole dimanar en debido tiempo hacer evidentes, en muy incomodo que no permite p.a ahora el dar de lo gran el Alcomuelo que se comun: Desde el Ter.n p.o que pide con insercion de su proposicion y de el auto p.r el q.e asi lo mandó el Sr. Joseph Gomez Ruiz y lo firmó: con acuerdo del Diez nombrado en Abaran a Diez y siete de Abril de mil set.s setenta y tres.

Joseph Gomez Ruiz

Ante mi

Alfonso Miranda Gomez

En Abaran en el dho dia mes y año de el Sr. hice saber el auto anterior precedido recado de atencion al Sr. Joaquin Molina Gomez doy fe=

Gomez

Notas

En el dia veinte y tres de mayo de dho año de el Sr. e librado el Ter.n prebenido en dho auto al Sr. Joaquin Molina Segundo fe=

Gomez